



RES.TEEU-6-2021

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Mediante sesión, al ser las 21:44 del 20 de enero de 2021; este órgano procede a dictar resolución acerca de la **RATIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ELECTAS EN LA EDITORIAL ESTUDIANTIL** bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES:

- A. En la IV Sesión Ordinaria del periodo estatutario 2020-2021 del Consejo Superior Estudiantil, en adelante CSE, efectuada el 8 de enero de 201, se presentaron candidaturas para los puestos de la Editorial Estudiantil, en adelante EE. Habiendo el Cuerpo Coordinador del CSE corroborado el cumplimiento de requisitos, en el seno del pleno del CSE se realiza la elección para los puestos.
- B. Este Tribunal recibe en tiempo y forma los respectivos formularios de acreditación de las representaciones electas.

II. SOBRE LA EDITORIAL ESTUDIANTIL.

El artículo 174 del Estatuto Orgánico de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica, en adelante EOEUCR, contempla la conformación de la EE de la siguiente manera:

«ARTÍCULO 171.- La EE estará integrada por seis miembros. Dos de los puestos deberán ser ocupados por personas empadronadas en la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura; una persona empadronada en la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y dos personas empadronadas en la Escuela de Artes Plásticas con



énfasis en Diseño Gráfico; cada uno con el tercer año de Carrera aprobado. El puesto restante podrá ser delegado a cualquier estudiante federado».

En los artículos 172 y 175, el mismo cuerpo normativo señala tanto la fecha de elección, como los requisitos para la elección de la EE:

«ARTÍCULO 172.- La EE será elegido por el CSE durante la sesión ordinaria del mes de diciembre, en dicha sesión deberán estar presentes las dos terceras partes de las asociaciones estudiantiles acreditadas. En caso de no contar con ese número, se convocará a sesión extraordinaria de CSE cuyo primer punto de agenda será la elección y ratificación de la EE. Dicha elección se hará con los miembros presentes».

«ARTÍCULO 175.- La elección de la EE será de manera nominal, puesto por puesto, mediante voto público y directo; quedarán electas las personas que obtengan la mitad más uno de los votos presentes. En caso de no llegar a los votos necesarios se procederá a repetir la votación con las dos candidaturas que obtuvieran más votos y resultará electa la que obtenga la mitad más uno de los votos presentes. De no definirse una persona ganadora en la segunda votación, se repetirá el proceso con las mismas dos candidaturas y resultará electa la que obtenga la mayoría simple de los votos presentes».

El numeral 173 del EOFEUCR señala el período estatuario del órgano de la siguiente forma:

«ARTÍCULO 173.- Las personas que integran la EE ejercerán sus cargos por el período de un año comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre».



Por último, el artículo 174 de la supracitada norma, dicta los requisitos que deben tener las personas que deseen ostentar un puesto de la EE:

«ARTÍCULO 174.- Para pertenecer a la EE se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante regular, elegible y elector;*
- b) No pertenecer a otro órgano de la FEUCR;*
- c) No desempeñar cargos en órganos federativos, Juntas Directivas, representaciones en el CSE ni Tribunales Estudiantiles;*
- d) No desempeñar puestos administrativos o docentes en la Universidad de Costa Rica, salvo el caso de las personas que estén nombrados en horas asistente u horas estudiante;*
- e) Tener un promedio ponderado en su expediente académico no menor de 8;*
- f) Cualquier otra que este Estatuto indique».*

III. SOBRE LA ELECCIÓN.

Se presentaron las siguientes candidaturas para los puestos en elección:

Nombre	Carné	Carrera	Puesto
Juan Antonio Sánchez Bermúdez	B36411	Bach. y Lic. en Filología Española	Filología
Ariana Villalobos Solís	B88549	Bach. CS. Comunicación Colectiva	Libre
Rachel Aguilar Solano	B78657	Bach. y Lic. en Diseño Gráfico	Libre
Lovesun Andrey Cole Zamora	C02304	Bach. y Lic. en la Enseñanza del Castellano y Literatura	Libre



Realizada la votación se obtuvieron los siguientes resultados:

Postulación	Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Quórum
Juan Antonio Sánchez Bermúdez	66	3	8	77
Ariana Villalobos Solís	58	2	17	77
Rachel Aguilar Solano	51	2	24	77
Lovesun Andrey Cole Zamora	53	2	22	77

POR TANTO:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el orden normativo federativo se ratifica a las siguientes personas como miembros de la Editorial Estudiantil para el período estatutario comprendido entre el 21 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021:

- Juan Antonio Sánchez Bermúdez, carné B36411, cédula 8-0083-0393.
- Ariana Villalobos Solís, carné B88549, cédula 1-1775-0048.

Contra esta resolución cabe el recurso de adición y aclaración, que debe interponerse dentro del plazo de tres días hábiles, y el de revocatoria, que debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles; ambos deberán plantearse ante el TEEU, y serán resueltos por este mismo Tribunal.

Christian David Torres Álvarez
Presidencia

Ana Gabriela Sandí Arrieta
Vicepresidencia Administrativa

Karla Melissa Marchena Álvarez
Vicepresidencia Electoral



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



RES.TEEU-6-2021
Página 5 de 5

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Secretaría General

María Daniela Quirós Delgado
Secretaría de Comunicación

José Roldofo Bogarín Nájera
Fiscalía

Jorge Daniel González Bonilla
Tesorería

Karla María González Alemán
Intermediación con Sedes Regionales

Daniella Sofía Salvatierra Jiménez
Ejercicio Económico

CAZG/CDTA

Expediente N° 5-2021